

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Radico: 2019-00012-00

Teniendo en cuenta que la solicitud presentada por la parte ejecutante reúne los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo de la referencia por pago total de la obligación, incluida las costas.

Segundo: Levantar las medidas cautelares decretadas mediante providencias adiadadas el 25 de enero de 2019 (véase en la página 25 del expediente digital) que pesa sobre el vehículo de placas MWW 733, la cancelación de inmovilización ordenada mediante auto del 21 de junio de 2019 (véase en la página 68 del expediente digital), la medida que pesa sobre el remanente del proceso 4-2019-312 adiada a 24 de noviembre de 2019 (véase en la página 102 del expediente digital) y la medida decretada mediante auto del 09 de febrero de 2021 (véase en el archivo 11 del expediente digital), la cual pesa sobre el establecimiento de comercio AGROCIPA CIRCASIA. Líbrese los oficios correspondientes, a solicitud de la parte interesada comunicándole sobre el levantamiento de las medidas cautelares y será carga de la parte interesada la radicación del mismo ante su destinatario.

Parágrafo: Requerir a la parte demandante para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia, haga devolución del despacho comisorio N°018, con el cual se comunicaba la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio AGROCIPA CIRCASIA (véase en los archivos 25 y 26 del expediente digital).

Tercero: Se ordena el DESGLOSE de los documentos base de recaudo en el presente proceso, de conformidad con el Artículo 116 del C.G.P., para que sean entregados a la parte demandada, una vez se realice el pago del arancel judicial y las copias pertinentes.

Cuarto: Efectuado lo anterior, archivar el expediente.

Notifíquese:



JUAN SEBASTIÁN VILLAMIL RODRÍGUEZ
Juez.

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

N° 050 DEL 07 DE ABRIL DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA